

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2006

**ADENDO No. 004
A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 043 DE 2006**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA TRIPULANTES DE REACCIÓN OPERATIVA EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, UBICADO EN APIAY - META.

El Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 368, 386 y 540 de 2006 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta al pliego de condiciones de la licitación pública precitada; y,

Teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993;

Atendiendo la solicitud del comité técnico, y, en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, ésta entidad se permite informar a los interesados en la mencionada Licitación Pública, que:

DECIDE:

- Adicionar en el numeral 2.2.4 del pliego de condiciones sobre la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Las actividades mínimas de obra que se requieren para que un contrato se considerado de construcción de edificaciones son las siguientes:

- Cimentación
 - Instalaciones sanitarias
 - Instalaciones hidráulicas y gas
 - Instalaciones eléctricas
 - Estructuras en concreto
 - Cubierta
 - Mampostería y pañete
 - Pisos y enchapes
 - Pintura
 - Cierlerrasos
 - Carpintería metálica y/o madera
- Se modifica el numeral 1.11.1 CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, quedando de la siguiente manera:

Los proponentes presentarán certificado VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 210 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS, de aseguramiento de la calidad de sus procesos específicamente en "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES" de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la norma NTC-ISO-9001 versión 2000, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales, conforme al artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 4 numeral 3 del Decreto 2170 de 2002, la presentación de la misma determinará la oferta como habilitada técnicamente, la no presentación de la certificación será causal de rechazo de la oferta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación.
 - Se modifica en el numeral 1.16 causales de rechazo de las ofertas, en los Aspectos Técnicos, el numeral 32, quedando de la siguiente manera:

Cuando el proponente no presente la certificación de aseguramiento del sistema de gestión de calidad conforme la norma NTC-ISO 9001, 9002 versión 2000, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 210 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y para consorcios o uniones temporales debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación.

- Se Adiciona el ANEXO 1A FORMA DE PAGO, así:

NOTA 3.- El oferente que resulte elegido en la adjudicación la Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002 en el sentido que *"... El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellas contrataciones cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía que se refiere el literal a) del numeral 1º del artículo 24 de la ley 80 de 1993, deberá manejarse en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro"*.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Subdirector de Establecimiento Público
Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación

APROBÓ:
Mayor Hawher Aldan Corso Correa

REVISARON: Abogados
Lucila Salamanca Arbeláez / Panis Puche

ELABORÓ:
Astrid Hasleidy Cuervo V.